



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 082 DE 2021
(septiembre 14)

“Por la cual se establece el Calendario Académico especial para el segundo semestre de la Cohorte V del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece en el Numeral 14 del Artículo 22 como una de las funciones del Consejo Académico *“Aprobar y modificar calendarios académicos”, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado”*.

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Decreto N° 1295 de 2010 (compilado por Decreto No. 1075 de 2015) del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior No. 011 de 2014 aprueba la creación de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local y el Ministerio de Educación Nacional MEN otorga la renovación y modificación del registro calificado para el programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local de la Universidad de los Llanos, en modalidad Presencial, en Villavicencio - Meta mediante la Resolución No. 013170 del 22 de julio de 2021.

Que mediante el Acuerdo Académico No. 005 de 2015, se ratifica el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, con base en lo establecido en la Resolución No. 01353 del MEN.

Que la Resolución Académica No. 082 de 2020, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2021, además en el Artículo 2 determina que *los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado*.

Que la Resolución Académica No. 072 del 2021, establece la modificación al Artículo 1 de la Resolución Académica No. 082 del 2020 en la ampliación de la fecha de las Matriculas ordinarias y extraordinarias, en cuanto al Segundo Proceso del Segundo Periodo Académico 2021

Que según las fechas establecidas en la Resolución Académica No. 082 de 2020 y Resolución Académica No. 072 del 2021, por la cantidad de créditos de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, no se alcanza a cubrir el desarrollo de estos créditos en las fechas ya establecidas, haciéndose necesario establecer el Calendario Académico para la terminación del primer periodo académico y desarrollo del segundo periodo académico para la Cohorte V de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 082 DE 2021
(septiembre 14)

“Por la cual se establece el Calendario Académico especial para el segundo semestre de la Cohorte V del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local”

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión ordinaria N° 34 del 09 de septiembre de 2021, estudio y avaló el calendario que se insertará en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 036 del 14 de septiembre de 2021, estudio la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ESTABLECER el calendario especial para el desarrollo del segundo semestre del periodo 2021 de la Cohorte V del programa de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, el cual quedará así:

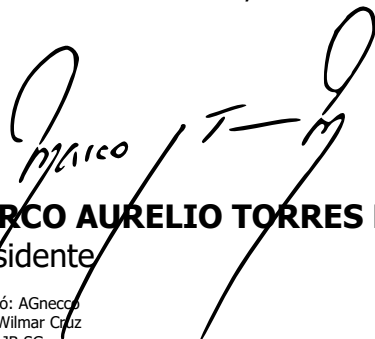
SEGUNDO SEMESTRE

Liquidaciones	15 al 20 de septiembre/2021
Matriculas ordinarias	20 al 24 de septiembre/2021
Matriculas extraordinarias	27 al 30 de septiembre/2021
Inicio de clases	1 de octubre /2021
Receso de Fin de año	20 de diciembre de 2021 – 14 de enero de 2022
Terminación de clases	11 de marzo de 2022
Entrega de Notas	25 de marzo/2022

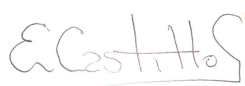
ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de septiembre de 2021.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Presidente

Proyectó: AGnecco
Avaló: Wilmar Cruz
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Secretario Ad -Hoc